

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS266/4
10 de octubre de 2002

(02-5451)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN DE AZÚCAR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 8 de octubre de 2002, dirigida por la Misión Permanente de la India a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente del Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la India notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por la Misión Permanente del Brasil a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura, el párrafo 1 del artículo 4 y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), en lo que respecta a las subvenciones a la exportación concedidas por las CE al sector del azúcar. La comunicación de la Misión Permanente del Brasil a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, de fecha 27 de septiembre de 2002, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 1º de octubre de 2002 (WT/DS266/1; G/L/570; G/AG/GEN/53; G/SCM/D48/1).

La India tiene un interés comercial sustancial en las consultas sobre este asunto, la rama de producción del azúcar y las subvenciones a ella concedidas. Agradeceríamos que se nos informara del lugar y fecha de las consultas, para que podamos participar en las mismas.
